

276  
Manda dho Regio tribunal q si el producto de uno y otro  
no alcanzare a cubrir el cupo q ha cabido a esta dha  
ciudad, y debe satisfacer en el presente año, se reparta el  
resto en la forma que está mandado. Venchuse dho oficio  
encargando su súa a esta ciudad disponga el cumplim<sup>to</sup>  
de dha Real orden, sin admitir recurso q se ponga a ello  
participandole diariam<sup>te</sup> lo q vaya ocurriendo. Del Ayun-  
tamiento enterado de dha Real resolución, la obedecio  
con todo respeto. Y Acordó se lleve apuro y deido  
efecto, y pase á la Junta municipal de Provisio y Avi-  
nijos en la primera q se celebre, para que en su inteli-  
gencia adapte las providencias mas oportunas, a fin de  
que se verifique el entero cumplimiento de dha Real  
orden conforme á su zelo, procurando aprovechar to-  
dos los instantes para no perder tiempo en sacar  
á pública subhasta dho avinijos, y principalmente  
á aquellos q necesitan los Doctores algunos dias para  
meditarlos y prevenirse: Y por lo que hace á lo de  
cacao, Aruca, canela, clavo, y Pimienta, tiene  
por oportuno este Ayuntamiento se haga una formal in-  
dagaçion de las paciones de estas especies q existen en po-  
der de los comerciantes de ellas, para q satisfagan los  
seles carga, á cada una, respectivam<sup>te</sup>, á cuyo efecto  
da comision en forma á los <sup>res</sup> D<sup>n</sup> Rafael Flechex, D<sup>n</sup>  
Fran<sup>co</sup> Nabien Sanchez Regidores, D<sup>n</sup> Pedro Cuenca Jun-  
tado mas antiguo del comun, y D<sup>n</sup> Salvador de Luna  
Junado, para q avien de uno de los preentes secreta-  
rios paren immediatam<sup>te</sup> apracican dha diligencia po-  
niendo las anotaciones correspondientes del numero